



ACTA Nº 9/23

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 23/10/2023

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

ACTA NÚMERO 9/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las veintiuna horas del lunes, día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista

D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D^a. Alicia Malagón Arenas
D. Francisco Pulido Muñoz
D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
D^a. Francisco Vicente Jurado
D^a. Natalia Zardain Díaz

Grupo Municipal Popular

D. Manuel Cobo Ruíz
D^a Rosa María Torres Córdoba
D^a. Gema Sánchez Hinojosa

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor Acctal, de este Ayuntamiento D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023.

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 28 de agosto de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), quedando redactada en sus mismos términos.

SEGUNDO. RATIFICACIÓN ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL "ALCALDE ANTONIO PULIDO".

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 28 de marzo de 2023, el Decreto núm 2023/00000045, que textualmente expone:

"Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer por lo que se hace preciso ejecutar las prestaciones empleando medios propios personificados:





SECRETARÍA GENERAL

Gestión del Servicio de la Residencia Municipal "Alcalde Antonio Pulido".

La empresa pública Desarrollo de Almedinilla cuenta con los medios técnicos y profesionales especializados, para la realización del objeto del encargo, ya que está lleva desarrollándolos con eficaz resultado, desde hace varios años, mediante encomienda de gestión.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Nº. Observaciones
Informe de Secretaria	28/03/2023	
Informe de Servicios Técnicos Municipales	28/03/2023	
Informe de Fiscalización	28/03/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Encargar al medio propio personificado Desarrollo de Almedinilla S.L.U, la concesión de servicios consistentes en la Gestión Integral de la Residencia Municipal "Alcalde Antonio Pulido" por un importe de 562.775,19 € (Dicho importe se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios, del pasado ejercicio 2022, pudiendo experimentar alguna variación, debido a varios factores, como pueden ser, el número de residentes, o el incremento de valor de las materias primas).

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	312-22799 Empresa Pública "Residencia"	562.775,19

TERCERO. Notificar a Desarrollo de Almedinilla, S.L.U, la presente Resolución y citarle para la firma de la formalización del encargo que tendrá lugar en la secretaría municipal, el día 28 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante."

Por todo ello, visto el expediente al completo y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución de Alcaldía nº 2023/00000045, de fecha 28 de marzo de 2023.





TERCERO. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE REPARACIÓN Y MEJORA, DEL ANTIGUO TRAZADO DE LA CARRETERA C-336, A SU PASO POR EL PARAJE DE CABRERA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que el acuerdo que hoy se trae a su estudio y aprobación del Pleno, ha sido objeto de varias solicitudes a la administración titular y competente del arreglo del antiguo trazado de la carretera C-336, siendo esta, la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba. Entre ellas, solicitudes de fecha 10 de enero de 2019 y 13 de agosto de 2021, incluidas en el expediente del orden del día. A estas, junto a otras realizadas de manera verbal por el Sr. Alcalde, se les ha hecho caso omiso, en todo momento.

En este momento y previo a la votación del asunto, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr. Cobo Ruiz, e informa a los asistentes, que desde su grupo, han mantenido diversas conversaciones con los máximos responsables de la Delegación y que estos le han transmitido su compromiso en arreglar el indicado vial, pero con la condición de que una vez arreglado, el Ayuntamiento se haga cargo del futuro mantenimiento.

A lo que le contesta, el portavoz del Partido Socialista, Sr. Pulido Muñoz, que se trata de una propuesta que ya planteó hace tiempo la Delegación de Fomento al alcalde, y le parece un total despropósito que hoy el PP la traiga al Pleno, para defender a la Junta de Andalucía, aunque sea a costa de los intereses del Ayuntamiento y por ende, de los de sus vecinos. Considera que como representantes del pueblo deberían de tener claro que ante todo les corresponde defender los intereses de su Ayuntamiento y no el de otras administraciones por compartir las mismas siglas políticas.

Finaliza el Sr. Pulido, proponiéndole a todos los/as Sres/as Concejales/as, la colocación de un cartel reivindicativo de las obras de mejora, si la Junta de Andalucía no realiza ningún tipo de actuación, en un plazo prudencial. Dicha propuesta fue apoyada por unanimidad de sus asistentes.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, el arreglo del antiguo trazado de la C-336, a su paso por el paraje de Cabrera, por ser su titular actual, y en consecuencia corresponderle legalmente el mantenimiento, conservación y mejora, del indicado vial.

SEGUNDO.- Plantear actuaciones reivindicativas y colocar un cartel alusivo en el caso de que la Junta de Andalucía no realizara ningún tipo de actuación en un plazo prudencial.





SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DEL USO DEL INMUEBLE DEL CONSULTORIO, PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que desde el Servicio Andaluz de Salud (Dirección Gerencia del SAS), se ha recibido comunicación mediante la cual, se nos informa del próximo vencimiento del vigente Convenio de Colaboración (31/10/2023), para la cesión gratuita y mantenimiento de inmueble, destinado al servicio de asistencia sanitaria (Centro de salud), situado en el Paseo Moreras, remitiéndonos borrador del modelo de convenio de cesión, para que se de conformidad al mismo, previo a su formalización.

Estudiado el texto íntegro del convenio, el Sr. Alcalde quiere informar a los/as Sres/as Concejales, que desde hace más de 15 años, no se ha modificado el importe de 3.306,00 euros anuales, a los que el SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento en concepto de gastos de mantenimiento, considerando que estos deberían de ser incrementados en función de los actuales precios de mercado (personal, suministro eléctrico, productos de limpieza, etc), al igual que está ocurriendo con la contratación del auxiliar administrativo de atención al público, que pertenece a la plantilla municipal, cuando la competencia le corresponde al Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Servicio Andaluz de Salud, el uso del inmueble situado en el Paseo Moreras s/n, para prestación de asistencia sanitaria, el cual ocupa dos parcelas, la primera inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con el número de la finca 12825, al tomo 1383, libro 188, folio 40, con referencia catastral 3544424VG0434S0000GJ, y la segunda inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con el número de finca 12826, al tomo 1383, libro 188, folio 43, con referencia catastral 3544425VG0434S0000QJ, por un plazo no superior a 4 años, dando conformidad al borrador remitido del acuerdo de formalización de la aceptación.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para llevar a cabo la formalización del presente convenio de cesión gratuita.

QUINTO. SOLICITUD DESAFECTACIÓN DE LA VIA PECUARIA "14004004 - COLADA DEL CAMINO DE LAS CHOZAS.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto es de los que el recuerda de más antigüedad y peticiones realizadas, a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba. Entre ellas, se encuentran en el expediente, solicitudes de fecha 23 de diciembre de 2003 y 15 de diciembre de 2011, a las que no se nos ha contestado en ninguna de las ocasiones.

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

Las vías pecuarias de este municipio, fueron recogidas en el correspondiente Proyecto de Clasificación, y se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121 de fecha 21 de marzo de 1959, en el que se encuentra inventariada la Colada del Camino de Las Chozas.

Las Vías Pecuarias son rutas o itinerarios por donde ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. No obstante, su primitiva funcionalidad, con el paso del tiempo, en el caso que nos ocupa, ha desaparecido totalmente. Concretamente, el uso actual de esta vía pecuaria, es exclusivamente el de servir de vía de comunicación de vehículos para agricultores y vecinos de la zona. Además, por su ubicación, sirve de unión entre las carreteras CO-8202 el término municipal de Almedinilla (Córdoba) y la carretera de La Rabita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

Su estado de conservación actual, es el de abandono total, dificultando sobremanera, el tránsito de sus usuarios, como se puede comprobar en el reportaje fotográfico, existente en el expediente.

Entendemos, que la única manera viable de poder realizar los trabajos de mejora y mantenimiento de este vial, acorde a las necesidades actuales de su uso, los cuales facilitarían la movilidad de sus usuarios, sería el de proceder a su desafectación previa.

Por todo ello, vista la documentación obrante en el expediente y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, la desafectación de la Vía Pecuaria "Colada del Camino de las Chozas", concretamente el trazado que une la aldea de Sileras, con el límite del término municipal con Alcalá la Real (1.300 metros), para su posterior mejora, que previa autorización, será ejecutada por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Córdoba, para que previas las actuaciones que correspondan, se inicie el expediente de desafectación, solicitado.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

SEXTO. APROBACIÓN PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE ALMEDINILLA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE MANDATO DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

El Sr. Alcalde Sr. Alcalde informa a los/as Sres/as Concejales/as, que la Diputación de Córdoba, desde el proceso de implementación de la Agenda 2030, en el marco de la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Institución Provincial y el impulso de la Alianza 2030, ha posibilitado la aprobación del proyecto Alianza 2030: Transformar la provincia de

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

Córdoba para afrontar sus retos y priorizar actuaciones hacia su Desarrollo Sostenible, como beneficiario de la orden DSA/632/2022 para subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, por entender que se trata de una iniciativa que contribuye a implementar de forma significativa la Agenda 2030 y a hacer realidad el logro de los ODS en el ámbito local de la provincia de Córdoba desde un enfoque multiactor.

Este Ayuntamiento remitió carta de apoyo para acompañar a la solicitud del citado Proyecto Alianza 2030, que una vez subvencionado, posibilita que recibamos el acompañamiento técnico para el desarrollo del mismo en este municipio.

Entre las actuaciones que posibilita a nivel local el participar en dicho acompañamiento técnico se encuentran la innovación local del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Almedinilla y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

En este momento se ha realizado la presentación de dicho acompañamiento técnico a través de la UTE QUILLA Alianza Sostenibilidad para las 5 herramientas administrativas que lo posibilitan.

Dicho acompañamiento no supone coste presupuestario para el Ayuntamiento al considerarse servicio prestado desde Diputación de Córdoba como gasto elegible del proyecto Alianza 2030.

Para la utilidad municipal del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 resulta conveniente dejar recogida la integración de todas las actuaciones necesarias en el municipio como metas de ODS, abrir procesos participativos para sus sugerencias y consenso, así como dejar huella administrativa de la participación en su elaboración y aprobación final en órganos de gobierno local.

Por todo lo expuesto, se juzga conveniente la realización de la aprobación del proceso de elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Almedinilla y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027, que se les da a conocer a los/as Sres/as Concejales/as asistentes, y que a continuación se transcribe.

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias." Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Asimismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento de Almedinilla, viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible de municipio. Estos antecedentes que se remontan a los primeros años del siglo 21, facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, utilizando así un lenguaje común universal, una metodología de trabajo en la promoción del municipio como territorio sostenible.

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores o agentes públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

La sensibilización ciudadana, la educación para el desarrollo sostenible, la construcción de una cultura de valores de igualdad, equidad y sostenibilidad para el progreso, la colaboración entre actores diversos públicos, privados o sociales, la coherencia de políticas y programas municipales o la rendición de cuentas son ámbitos importantes en la hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel local.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá a Almedinilla, entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.
2. Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un "Plan de Implementación a nivel local", así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo indicado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.
3. Posicionar a Almedinilla como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, este Ayuntamiento ha manifestado y mostrado el interés de participar en el *Proyecto Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible*, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030., éste

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



va a recibir un acompañamiento técnico especializado, coordinado y ofrecido desde la Institución Provincial.

Con ello, en su desarrollo se va a realizar un acompañamiento técnico al Ayuntamiento durante los próximos meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas (planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local. Además, desde la localización del apoyo a metas de ODS de los programas de gasto del presupuesto municipal, se realizará el proceso de elaboración de una propuesta del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

Estos procesos complementan la implementación de la Agenda 2030 que se viene haciendo ya a nivel local, en su caso, con políticas palanca como la Agenda Urbana, planes de igualdad, iniciativas de eficiencia energética, turismo sostenible, empleo, juventud, entre otras; tratando con ello de clarificar significados de desarrollo sostenible municipal, agrupar las iniciativas y ordenar la huellas de sus procesos administrativos que den solidez a estos compromisos.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural), como garantía de que la Estrategia Municipal es una mirada, una metodología, una hoja de ruta, de largo recorrido con acciones concretas y tangibles también a corto y medio plazo y que responde al sentir y necesidades de la ciudadanía local.

Esta Estrategia de Desarrollo Sostenible Municipal 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 para la Corporación Municipal serán lideradas por el Ayuntamiento de Almedinilla. El planteamiento de esa Estrategia será territorial, no solo institucional, para que aquellos agentes públicos, privados y sociales interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir la Estrategia Multiactor Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo ello, vista la documentación obrante en el expediente y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, conocida la propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

- Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Almedinilla y sus habitantes.
- Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Almedinilla.
- Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.
- Manifiestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.





SECRETARÍA GENERAL

- Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.
- Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.
- Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.

SÉPTIMO. RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE DAÑOS, TORMENTA SUFRIDA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, COMUNICACIÓN Y SOLICITUDES A DISTINTAS ADMINISTRACIONES.

El Sr. Alcalde pasa a explicar a los Sres/as asistentes, todos los daños ocurridos a consecuencia de la tormenta sufrida el pasado día 14 de septiembre, así como las diferentes actuaciones que el Ayuntamiento se ha visto obligado a ejecutar de manera inmediata.

Fueron dañadas diversas infraestructuras municipales, como los manantiales que abastecen el pueblo, infinidad de caminos públicos, diversas líneas eléctricas, daños en diferentes dependencias del museo, etc.

El mismo día de la tormenta, la alcaldía llamó a las diferentes administraciones (Delegación del Gobierno, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Emproacsa, 112, etc), para ponerles en conocimiento de la gravedad de lo ocurrido y pedirles ayuda en lo que cada una pudiera, dentro de sus competencias.

El Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba visitó el municipio, el día 15 de septiembre, para conocer de primera mano, los daños producidos y ofrecer la ayuda de la institución provincial. Concretamente se desplazaron a la zona, operarios de Emproacsa y bomberos del Parque Comarcal de Priego, para colaborar en el desarrollo de labores de limpieza.

Finalmente y conocidos con detalle todos los daños producidos, desde los servicios técnicos municipales se ha realizado una memoria técnica valorada, en la que informa de manera minuciosa toda la infraestructura dañada y trabajos a desarrollar para volver a poner en funcionamiento, los servicios interrumpidos.

El coste total de las citadas actuaciones, con detalle por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ECONÓMICO		
Capítulo	Descripción	Importe
C01	Infraestructura de agua	102.939,98 €
C02	Actuación en cauces	38.881,07 €

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

C03	Actuación en vías de comunicación	36.156,97 €
C04	Daños en edificaciones	5.333,53€
C05	Gestión de residuos	18.747,33 €
C06	Seguridad y Salud	2.760,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		204.820,88 €
	Gastos Generales (13%)	26.626,71 €
	Beneficio industrial (6%)	12.289,25€
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA		243.736,84 €
	I.V.A (21%)	51.184,74 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		294.921,57 €

Por todo ello, vista la documentación obrante en el expediente y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, conocida la propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

Primero.- Dar traslado de la magnitud de los daños producidos a las diferentes administraciones (central, autonómica y provincial), para que procedan a realizar los trabajos de reposición o rehabilitación necesarios de los bienes afectados que son de su competencia, con el objetivo de que estos puedan ser puestos en servicio pleno y restaurados a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Dar traslado a las diferentes administraciones: Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Gobierno Central, de la magnitud de los daños producidos en el ámbito municipal para solicitar apoyo y colaboración económica en relación al esfuerzo que este Ayuntamiento se está viendo obligado a realizar para afrontar los cuantiosos daños sufridos por la tormenta del pasado día 14 de septiembre.

OCTAVO. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Concretamente, se establecía una bonificación del 100% del Impuesto para los vehículos eléctricos o de Tecnología de Cero Emisiones de Gases de efecto invernadero.

Como quiera que el citado acuerdo era nulo de pleno derecho, debido a que el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece dos bonificaciones potestativas de hasta el 75%, una en función de la clase de carburante, y otra en función de las características del motor, no se pudo aplicar el beneficio fiscal aprobado, por superar la bonificación acordada, el límite legalmente establecido.





SECRETARÍA GENERAL

Por ello, resulta necesario aprobar nuevamente la modificación del Impuesto, y establecer una bonificación, con un coeficiente establecido dentro de los límites legales, proponiendo a este Órgano de Gobierno, la aprobación de un beneficio del 75% de la cuota.

Conforme a los antecedentes indicados, por el Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente y que se reproducen a continuación.

Se modifica el artículo 4 del apartado IV. Exenciones subjetivas y Bonificaciones, de la Ordenanza, en los términos indicados a continuación.

"ARTÍCULO 4º. Exenciones subjetivas y bonificaciones.

.../...

4. Como medida de promoción ambiental y de lucha contra el cambio climático, mediante la reducción de la emisión de gases de efectos invernadero, se establece la bonificación del 75 % del Impuesto durante los 10 primeros años desde matriculación, o 5 primeros años en caso de compra de dicho tipo de Vehículos de segunda mano, a los Vehículos eléctricos o de Tecnología de Cero Emisiones de Gases de efecto invernadero.

Se suprime el punto 5.

.../..."

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.eprinsa.es/almedini/tablon-de-edictos>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

NOVENO. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA, PARA EL EJERCICIO 2022.





SECRETARÍA GENERAL

“Se da cuenta del Decreto N° 2023/00000049, de 31 de marzo del 2023, del siguiente tenor literal:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2022

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Liquidación 2021	Liquidación 2022
1. Gastos de personal	799.259,11 €	798.986,58 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.165.773,57 €	1.371.677,36 €
3. Gastos financieros	3.245,50 €	6.005,03 €
4. Transfer. Corrientes	416.012,91 €	516.325,19 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	2.384.291,09 €	2.692.994,16 €
6. Inversiones reales	954.493,25 €	1.069.811,88 €
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €





SECRETARÍA GENERAL

TOTAL GASTO CAPITAL	954.493,25 €	1.069.811,88 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.338.784,34 €	3.762.806,04 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
TOTAL	3.338.784,34 €	3.762.806,04 €

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Liquidación 2021	Liquidación 2022
1. Impuestos directos	614.589,91 €	600.370,48 €
2. Impuestos indirectos	23.649,50 €	33.241,97 €
3. Tasas otros ingresos	195.316,00 €	232.100,84 €
4. Transf. corrientes	2.037.294,21 €	2.354.316,90 €
5. Ingresos patrimoniales	370.852,69 €	384.638,38 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	3.241.702,31 €	3.604.668,57 €
6. Enajen. inversiones reales	0,00 €	0,00 €
7. Transf. de capital	484.741,98 €	315.230,20 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	484.741,98 €	315.230,20 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	3.726.444,29 €	3.919.898,77 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
TOTAL	3.726.444,29 €	3.919.898,77 €

Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTARIO (C3)
A. OPERACIONES CORRIENTES	3.604.668,57	2.692.994,16	911.674,41
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	315.230,20	1.069.811,88	-754.581,68 €

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

1.- TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	3.919.898,79 €	3.762.806,04 €	157.092,73 €
C.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
D.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.919.898,79 €	3.762.806,04 €	157.092,73 €
AJUSTES:			
3.- CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON RLT GG			325.915,20 €
4.- DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJ.			36.383,82 €
5.- DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJ.			563.109,19 €
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-200.810,17
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-43.717,44 €

Remanente de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA	2022	2021
1. FONDOS LIQUIDOS	1.911.321,36 €	1.489.305,55 €
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	174.884,48 €	229.177,72 €
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	34.091,75 €	74.072,96 €
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	124.841,36 €	130.864,88 €
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	15.951,37 €	24.239,88 €
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	394.163,40 €	187.250,70 €
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	310.235,31 €	106.559,67 €
DE PRESUPUESTO CERRADOS	0,00 €	0,00 €
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	83.928,09 €	80.691,03 €
4. PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACIÓN	0,00 €	18.456,96 €
COBROS RELIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEF	0,00 €	0,00 €
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEF	0,00 €	18.456,96 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)	1.692.042,44 €	1.549.693,53 €
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	84.430,61 €	82.997,44 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	599.493,01 €	36.383,82 €
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.008.118,82 €	1.430.312,27 €

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

La Corporación quedó enterada.-

DÉCIMO. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.

El presente asunto fue incluido por error en el Orden del día, ya que actualmente se encuentra en periodo de exposición pública, no siendo posible su estudio y aprobación en su caso, hasta que el citado periodo finalice, quedando por ello excluido de la sesión.

UNDÉCIMO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA GASTOS GENERALES CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (RLT). EXPEDIENTE TC02/2023.

Resultando que, mediante Resolución 2023/00000139 de fecha 17 de octubre de 2023, se ha incoado expediente de **modificación del presupuesto** mediante **créditos extraordinarios y suplemento de crédito** financiados con el **remanente líquido de tesorería** para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los **créditos existentes** del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado **remanente de tesorería** para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020. Así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023



SECRETARÍA GENERAL

de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de septiembre de 2022, por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º TC02/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
150.60101	PLAN MUNICIPAL DE INVERSIONES	200.000,00 €
150.61100	URBANISMO Y ARQUITECTURA- INVERSIONES EN OBRAS PFEA.	30.000,00 €
161.20900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE-CANONES	6.000,00 €
161.22111	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA-CO	20.000,00 €
231.13101	ACCION SOCIAL-CONTRATACION PERSONAL EVENTUAL	80.000,00 €
231.22699	PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL-CANONES	3.000,00 €
333.22699	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1.000,00 €
337.22699	PISCINA MUNICIPAL	24.000,00 €
338.22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FESTEJOS	20.000,00 €
341.22609	CONCEJALÍA DE DEPORTES	5.000,00 €
414.22111	DESARROLLO AGROPECUARIO - CONSERVACIÓN CAMINOS	30.000,00 €
920.13101	ADMINISTRACION GENERAL - CONTRATACION PERSONAL LABORAL	50.000,00 €
920.22200	GASTOS SERV. TELECOMUNICACIONES - TELEFONÍA Y CORR.	2.000,00 €
TOTAL		471.000,00 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el **Remanente Líquido**





SECRETARÍA GENERAL

de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la **modificación**, conforme el siguiente resumen.

GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
150.60101	PLAN MUNICIPAL DE INVERSIONES	200.000,00 €
150.61100	URBANISMO Y ARQUITECTURA- INVERSIONES EN OBRAS PFEA.	30.000,00 €
161.20900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE-CANONES	6.000,00 €
161.22111	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA-CO	20.000,00 €
231.13101	ACCION SOCIAL-CONTRATACION PERSONAL EVENTUAL	80.000,00 €
231.22699	PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL-CANONES	3.000,00 €
333.22699	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1.000,00 €
337.22699	PISCINA MUNICIPAL	24.000,00 €
338.22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FESTEJOS	20.000,00 €
341.22609	CONCEJALÍA DE DEPORTES	5.000,00 €
414.22111	DESARROLLO AGROPECUARIO - CONSERVACIÓN CAMINOS	30.000,00 €
920.13101	ADMINISTRACION GENERAL - CONTRATACION PERSONAL LABORAL	50.000,00 €
920.22200	GASTOS SERV. TELECOMUNICACIONES - TELEFONÍA Y CORR.	2.000,00 €
TOTAL		471.000,00 €

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la **modificación de créditos** deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

DUODÉCIMO. DECLARACIÓN DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUAS Y CANALIZACIÓN, PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN EL PARAJE DE LAS HABERAS, COMO DE INTERÉS GENERAL.





SECRETARÍA GENERAL

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que con motivo de la sequía que estamos atravesando, así como la tormenta sufrida el pasado día 14 de septiembre, los nacimientos que abastecen el núcleo de Almedinilla, y las aldeas de Los Ríos y Sileras, están en situación crítica (Nacimiento de Fuente Ribera está seco, desde hace varios meses y el de Fuente Bajera, ha sido muy dañado por la tormenta), peligrando el servicio de abastecimiento, si en tiempo no cambia y vienen lluvias pronto.

Se justifica el interés general del proyecto, debido a que con su ejecución, se garantizará de momento, el suministro de agua potable para el núcleo urbano y las aldeas de Los Ríos y Sileras, suponiendo un impacto directo para la población.

Por todo ello, vista la documentación obrante en el expediente y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, conocida la propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública e interés social del proyecto de construcción de captación en el Paraje de Las Haberas, así como canalización del suministro que se deberá de instalar desde esta hasta el depósito de agua de Las Llanadas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos municipal, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos de su conocimiento, en el expediente de cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la citada obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Código seguro de verificación (CSV):

5856 0162 6E7F C84C F4D0



585601626E7FC84CF4D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 30-10-2023